



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **22** ENE. 2018

VISTO:

El expediente N° 30477 de fecha 14 de Diciembre del 2017, el Abogado **CARDENAS CANDIOTTI JORGE EDUARDO**. Solicita corrección de la Resolución Jefatural N° 724-2016-MPH/OAF en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

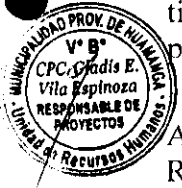
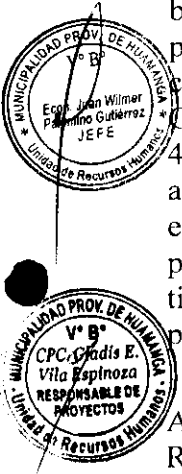
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 165-2017-MPH/A, de fecha 14 de Mayo 2017, Resuelve Reconocer y Otorgar, el reintegro por única vez, el pago del incremento económico del mes de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del 2016, de S/. 300.00 Mensuales, por 24 meses, a favor del servidor Sr. HUGO FREDY ANCHAYHUA CHATE, por el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (7,200.00) soles, de conformidad al laudo arbitral.

Que, visto los antecedentes se advierte que mediante Resolución Jefatural N° 724-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de diciembre del 2016 se RESUELVE reconocer y Otorgar por única vez, el pago de la compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100 SOLESD (4649.43), bajo el siguiente desagregado: compensación vacacional S/. 4136.34 soles, Compensación por tiempo de servicios CTS 140.82 y RPS S/. 372.27 soles. Evidenciándose un error en la consignación del monto en la letra por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES con el monto consignado en números (S/. 4649.43) tal como se aprecia, el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, por tanto la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participan en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Que, el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, estableció “rectificar” por lo que, en el presente caso de la Resolución Jefatural N° 724-2017-MPH/OAF-U-RRHH, teniendo en cuenta que se incurrió en error material.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 726-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de diciembre del 2016 **CONSIDERANDO, donde dice:** RECONOCER Y OTORGAR por única vez, el pago de la compensación vacacional y compensación por tiempo de servicio a favor del ex Funcionario Abog JORGE EDUARDO CARDENAS CANDIOTTI, adscrito a la Oficina de Procuraduría Publica Municipal por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES (S/4,649.43)**, bajo el siguiente desagregado: compensación vacacional S/.4136.34 soles, compensación por tiempo de servicio CTS 140 soles y RPS S/. 372.27 soles. **Debe decir RECONOCER Y OTORGAR** por única vez, el pago de la compensación vacacional y compensación por tiempo de servicio a favor del ex funcionario Abog. JORGE EDUARDO CARDENAS CANDIOTTI, adscrito a la oficina de Procuraduría Publica Municipal por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 SOLES (S/.4649.43)**, bajo el siguiente desagregado: compensación vacacional S/.4136.34 soles, Compensación por Tiempo de servicios CTS 140.82 soles y RPS S/. 372.27 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Beor. *[Firma]*
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. 23 ENE. 2018
 Oficio Circ. N° 223 - 2018 - UTD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud del original de: RS-043-2018-MPH/RRHH de fecha: 22 ENE. 2018

La presente copia incluye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,
 Lic. Karol Riveros T...
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 24 ENE. 2018

Reg. N° Folio:

Hora: 07:55 Firma: *[Firma]*